

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000716
FOLIO TRÁMITE: 58.556

FECHA EXPEDICIÓN: 07-Agosto-2015

NOMBRE: ORTEGA RAMIREZ ARMANDO
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1: AVENIDA DEL PARQUE
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TORTAS Y MARISCOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 564 INTERIOR:

TT 2084357

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$1,153.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	05:00:58 p	VIERNES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	05:00:58 p
MARTES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	05:00:58 p	SÁBADO	SI	DE:	09:30:57 a	A:	05:00:58 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	09:30:57 a	A:	05:00:58 p
JUEVES	SI	DE:	09:30:57 a	A:	05:00:58 p						

EXCEPTO EN TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ORTEGA RAMIREZ ARMANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituirán un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.